Sección VIII

Formularios del Contrato

Contenido

1. **Contrato**
2. **Garantía de Cumplimiento de Contrato**
3. **Garantía de Anticipo**

COELSUR
PILAR - PARAGUAY

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Ing. Medardo Kazuo Inoue Ueno
Jefe Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 588/2010 convocado por ANDE, según Resolución P/Nº 339/2010. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/Nº 458/2010.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de doscientos setenta y dos (272) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva de las obras.

La validez de la contratación inherente al ejercicio 2011 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

6. REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El representante Legal del Contratista es:

El Representante para los aspectos contractuales.
Nombre: Ing. Rogelio Encina Román
Dirección: Tte. Fossatti e/ Palma y Tte. René Ríos
Ciudad: Pilar

El Jefe de Obras del Contratista es:

El Representante que atenderá los aspectos operativos correspondientes a la ejecución de la Obra.
Nombre: Ing. Rogelio Encina Román
Profesional: Ingeniero Electricista
Dirección: Tte. Fossatti e/ Palma y Tte. René Ríos
Ciudad: Pilar

7. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la Obra, determinado en base a las cantidades y precios unitarios que figuran en la Lista de Precio, asciende a G 1.366.453.850 (un mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta guaraníes), IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El Plazo de ejecución de la Obra es de conformidad al Cronograma de Obras, el cual será computado a partir de la fecha establecida en la Orden de Ejecución (Orden de Inicio) emitida por la Unidad Administradora del Contrato y de la Entrega de Sitio de Obra por parte de la misma, dentro de los siete (7) días de que el Anticipo se encuentre disponible a favor del Contratista.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 11.4 de la **CEC**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El programa de ejecución de la obra es el establecido en Cronograma de Obras y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COELSUR
PILAR - PARAGUAY

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD GT SGD/PD

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Medardo Kazuo Inouye Ueno
Jefe Div. de Proy. de Distribución

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/54, representada en este acto por su Presidente, Ing. Germán Domingo Fatecha Feliú, con Cédula de Identidad Civil Nº 251.337, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.809 de fecha 14 de enero de 2010 con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte, y, por la otra, el Consorcio Eléctrico de Sur (E & R Electricidad de Fidel Espinoza Pérez – Electro Industrial Pilar S.A. – EIP S.A.), domiciliado en Tte. Fossatti e/ Palma y Tte. René Ríos, Pilar, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Rogelio Encina Román, con Cédula de Identidad Nº 1.163.603, según Poder Especial otorgado por dicho Consorcio, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista con relación a la Ejecución de Obras de Ampliación, Aumento de Sección de Conductor y Trifasicación de Línea de Media Tensión, para Acople de los Alimentadores PIL 2 y VIN 2, Zona de Isla Umbú y Desmochados, Departamento de Ñeembucú, con provisión parcial de materiales detallados en la Sección V – Alcance de las Obras, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la Lista de precios;
(g) Listado de materiales a ser colocados y retirados del sistema de distribución
(h) El desglose y los análisis de los precios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**).
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. Que el costo del bien solicitado será cubierto con fondos del rubro 7.11.521 – 01 30 – 001 – 2010/12894, del Presupuesto de Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 831/2010 de fecha 30 de setiembre de 2010.

3.2. El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2010-2011) y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2011.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 190999/2010.

COESUR
PILAR – PARAGUAY

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD GT SGD/PD

Ing. Medardo Kazuo Inoue Ueno
Jefe Div. de Proy. de Distribución